PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
Consejo Ejecutivo Distrital

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 580-2025-CED-CSJLA/PJ

Chiclayo, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

Solicitud presentada por el señor magistrado Ronal Orlando Saavedra Guzmán, Juez [T] del Juzgado Civil de Lambayeque de esta Corte Superior de Justicia; Resolución Administrativa N° 568-2025-CED-CSJLA/PJ, de fecha 22 de diciembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero: De conformidad con lo previsto en el artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es atribución del Consejo Ejecutivo Distrital conceder o negar las licencias solicitadas por los jueces superiores, especializados o mixtos y de paz letrados del Distrito Judicial.

Segundo: Por Resolución Administrativa N° 557-2025-CED-CSJLA/PJ se concedió licencia por motivo de salud al magistrado recurrente, desde el jueves 18 al viernes 19 de diciembre de 2025, requiriéndole la presentación del certificado médico original que respalde el descanso médico. Asimismo, presenta las boletas de venta electrónica por pago de procedimientos médicos, compra de medicamentos y otros, de donde se aprecia que la atención fue realizada con cargo a la EPS.

Cuarto: Acerca de la regularización de la licencia por motivo de enfermedad, el numeral 7.1.1.3 señala que, al término de la licencia, el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el Certificado de "Incapacidad Temporal para el Trabajo" que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso [número de días] para el restablecimiento de la salud del juez solicitante. Estando a ello, se verifica que el certificado médico presentado cumple con los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016 y en la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014, por lo que corresponde tener por regularizada la licencia concedida.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
C. BRAVO
PODER JUDICIAL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENER POR REGULARIZADA LA LICENCIA con goce de haber por motivo de salud concedida al magistrado Ronal Orlando Saavedra Guzmán, Juez [T] del Juzgado Civil de Lambayeque, **el lunes 22 de diciembre de 2025;** dándose cuenta en la próxima sesión del Consejo Ejecutivo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; Gerencia de Administración Distrital; magistrado Ronal Orlando Saavedra Guzmán; señores integrantes del Consejo Ejecutivo Distrital; Secretaria del CED; Administrador de la sede judicial de Lambayeque; Coordinador de Recursos Humanos; Coordinador de Informática; Oficina de Bienestar Social; Coordinador de Imagen Institucional y a quienes corresponda, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

César William Bravo Llaque
PRESIDENTE
Consejo Ejecutivo Distrital
Corte Superior de Justicia de Lambayeque